

El Decálogo en los escritos de San Agustín

Miguel LLUCH BAIXAULI

Puede afirmarse sin lugar a dudas que con los escritos de San Agustín comienza una nueva época en la historia de la doctrina decalogal y que a partir de él los diez mandamientos cobraron un nuevo interés en la literatura cristiana. No escribió ningún tratado sistemático sobre los mandamientos, su doctrina se mantuvo dentro del género del sermón y del comentario bíblico. Recogió lo esencial de la aportación patristica anterior y marcó el desarrollo doctrinal de toda la tradición posterior¹.

I. *Los escritos de San Agustín sobre el decálogo*

San Agustín dedicó a la doctrina del decálogo principalmente dos largos sermones². Además, dedicó varias páginas al decálogo en su comentario al Éxodo. Y otras muchas referencias a lo largo de toda su obra³.

1. Los estudios que tratan la reflexión agustiniana sobre el decálogo son escasos Paul RENTSCHKA, *Die Dekalogkatechese des heiligen Augustinus. Ein Beitrag zur Geschichte des Dekalogs*, Kosel, Kempten 1905. E. DUBLANCHY, *Décalogue*, en «Dictionnaire de Théologie Catholique» 4 (1911) 172. Philippe DELHAYE, *Le Décalogue et sa place dans la morale chrétienne*, Pensée catholique («Études religieuses» 761), Bruxelles 1963, especialmente pp. 70-76. Citaré *Le Décalogue*, con las páginas de esta edición. Un resumen del desarrollo de la doctrina del decálogo en los siglos medievales, señalando la importancia de San Agustín en Ludwig HÖDL, *Dekalog*, en «Lexikon des Mittelalters» 3 (1986) 649-651. Un estudio sobre los tratados del decálogo desde la Escuela de Laon hasta Roberto Grosseteste en donde se señala la influencia de San Agustín, Miguel LLUCH BAIXAULI, *Formación y evolución del tratado escolástico sobre el Decálogo (1115-1230)* Peeters («Bibliothèque de la Revue d'Histoire Ecclésiastique» 80), Louvain 1997. Citaré *Formación y evolución*.

2. SAN AGUSTÍN, *Sermo VIII de decem plagis aegyptiorum et decem praeceptis legis*, «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 79-99. *Sermo IX de decem chordis sermo habitus Chusa*, «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 105-151. Sobre los sermones de San Agustín Pierre-Patrick VERBRAKEN, *Études critiques sur les sermons authentiques de saint Augustin*, Martinus Nijhoff, La Haye 1976. Contiene, sermón por sermón, referencias a las ediciones críticas y a la datación.

3. Por ejemplo, en *Sermones de Vetero Testamento*, 8 y 9, en «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 77 y ss. Se encuentran referencias breves en otros muchos sermones, también en el *Comen-*

1. El sermón «*De decem chordis*»

Es uno de los sermones más bellos de San Agustín y es el sermón del que nos han quedado mayor número de manuscritos (alrededor de 150). Según los datos del editor es imposible datarlo con exactitud o fijar con seguridad el lugar en el que fue predicado, quizás una pequeña población que ya no existe (Chusa) y de la que no han quedado otros vestigios⁴. Es, en mi opinión, el escrito más representativo de la doctrina de San Agustín sobre el decálogo. Toma como ocasión el versículo 9 del salmo 143: *Deus, canticum novum cantabo tibi: in psalterio decem chordarum psallam tibi*. Y expone el decálogo alrededor de esta idea: Las tablas de la Ley que fueron impuestas al pueblo judío como un yugo se han transformado para el cristiano en instrumento de música, el salterio de diez cuerdas, que acompaña el cántico nuevo de la Caridad. De esta imagen trataré al final.

2. El sermón «*De decem plagis et decem praeceptis*»

Este sermón (*tractatus*) debió ser pronunciado por San Agustín en Cartago, en la basílica de San Cipriano, al comienzo del año 411⁵. San Agustín introdujo el tema del sermón diciendo que sus hermanos (los clérigos y monjes de Cartago según nota del editor) le han planteado la cuestión de la relación entre las diez plagas que golpearon a los egipcios y los diez preceptos que instruyen al pueblo de Dios, y él se propone explicarla con la ayuda de Dios y en la medida de sus fuerzas⁶. El método que siguió en este sermón es el de la interpretación espiritual, entendiendo que quienes conocen los preceptos y no los guardan sufren espiritualmente lo que los egipcios sufrieron corporalmente⁷. Así, a lo largo del sermón, San Agustín fue comparando cada uno de los diez preceptos a cada una de las diez plagas. Con ello manifiesta su gran maestría retórica y, sobre todo, la profundidad de su visión espiritual.

tario al Evangelio de San Juan, en sus *Comentarios a los Salmos*, en *De spiritu et littera*, en *Contra duas epistolas pelagianorum* y en *Speculum, quis ignorat*. No hay referencias al decálogo en las *Locutionum in Heptateuchum* ni en *De octo quaestionibus ex Ueteri Testamento*, «Corpus Christianorum. Series Latina» 33, pp. 404-423 y 469-472 respectivamente.

4. SAN AGUSTÍN, *Sermo IX. Tractatus de decem chordis sermo habitus Chusa*, «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 105-151. Citaré *De decem chordis*. Cf. Cyrille LAMBOT, *Le sermon IX de saint Augustin: De decem chordis*, «Études Augustiniennes», Augustinus Magister I (Paris 1954) 169-173.

5. SAN AGUSTÍN, *Sermo VIII. De decem plagis aegyptiorum et decem praeceptis legis*, en «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 79-99. Citaré *De decem plagis*, con la página de esta edición.

6. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 79.

7. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 80-81: «Uideamus, fratres, quoniam corporaliter facta, spiritaliter sunt intellegenda... Arbitror ergo omnes qui decem legis praecepta contemnunt et non obseruant spiritaliter pati ea quae aegyptii corporaliter passi sunt».

3. Las «*Quaestiones in Heptateuchum*»

Esta enorme obra de exégesis fue escrita por San Agustín en torno al año 419. El segundo libro está dedicado al comentario del Éxodo y en él dedicó algunas cuestiones al decálogo⁸. A lo largo del comentario, se observa que aquí San Agustín no se preocupó por el orden interno de los preceptos, y que siguió el método de plantear *quaestiones* al texto bíblico y dar las respuestas. Algunos ejemplos tomados de las páginas dedicadas al decálogo como los siguientes: *quaeritur decem praecepta, uidetur congruentibus, sed rursus quaeritur, item quaeri solet utrum, quaeri solet utrum*, nos muestran cómo el método de las *quaestiones* era ya empleado en los siglos patrísticos aunque se distingue del famoso método escolástico sólo por la finalidad. Según Marrou si San Agustín se plantea *quaestiones* no es por un afán de método científico, es porque son cuestiones que antes le han planteado a él, y que él considera importante responder para mostrar la autoridad de la Escritura⁹. Como posteriormente ha descubierto Anne-Marie la Bonnardière el propio San Agustín se explicó al definir esta obra en las *Retractationes*: *He escrito libros de cuestiones (sobre el Pentateuco, Josué y Jueces) y he querido darles este título porque los puntos tratados se presentan más bajo la forma de cuestiones a resolver que de soluciones acabadas. Aunque la mayor parte de ellas me parece que se han examinado bastante a fondo como para que se las pueda tener como resueltas y acabadas*¹⁰.

4. El sermón «*Deus canticum nouum cantabo tibi*»

San Agustín trató también del decálogo en el sermón titulado *De eo quod scriptum est in psalmo Deus canticum nouum cantabo tibi*¹¹. Se propone como fecha de este sermón entre los años 405-411. Es anterior por lo tanto a los dos grandes sermones que acabo de tratar. Al comienzo de este sermón, al citar el salterio de diez cuerdas, dice San Agustín que se debe entender (*intelliguntur*) los diez mandamientos de la ley.

8. SAN AGUSTÍN, *Quaestionum in Heptateuchum libri VII. Liber secundus. Quaestiones Exodi*, «Corpus Christianorum. Series Latina» 33, pp. 70-174. Citaré *Quaestiones Exodi*, con la página de esta edición.

9. Sobre el empleo de este método en la Patrística: Gustave BARDY, *La littérature patristique des Quaestiones et Responsiones sur l'Écriture Sainte*, en «Revue Bénédictine» 41 (1932) 515-537. Henri-Irenée MARROU, *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, pp. 455-456. Coloman VIOLA, *Manières personnelles et impersonnelles d'aborder un problème: Saint Augustin et le douzième siècle. Contribution à l'histoire de la Questio*, en *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales. Définition, critique et exploitation*, «Publications de l'Institut d'Études Médiévales», Louvain-la-Neuve 1982, pp. 11-30. Especialmente sobre San Agustín pp. 17-25.

10. SAN AGUSTÍN, *Retractationes*, II, 55: *Quaestionum libri septem*. Cit. en Anne-Marie LA BONNARDIÈRE, *Augustin a-t-il utilisé la Vulgate de Jérôme?*, en *Bible de tous les temps*, vol. 3, Beauchesne, Paris 1986, pp. 303-312.

11. SAN AGUSTÍN, Sermo 33, *De eo quod scriptum est in psalmo Deus canticum nouum cantabo tibi*, en «Corpus Christianorum. Series Latina» 41, pp. 413-416. Citaré *Deus canticum*, con las páginas de esta edición.

5. El «*Speculum quis ignorat*»

En esta obra escrita por San Agustín hacia el final de su vida¹², se propuso señalar qué mandamientos y enseñanzas de entre las que se contienen en la Sagrada Escritura son siempre válidas para los cristianos. Su autenticidad agustiniana ha sido ocasión de un largo debate¹³. Me interesa citarlo en este estudio porque San Agustín comenzó esa amplia revisión precisamente por el libro del Éxodo y enumeró los preceptos del decálogo.

II. Sobre el orden de los preceptos

El esquema de la clasificación agustiniana es el siguiente¹⁴:

La primera tabla referida al amor de Dios. 1.º Adoración del único Dios verdadero (equivale al primero y al segundo de Filón y de Orígenes). 2.º Prohibición de tomar en vano el nombre del Señor (tercero filoniano). 3.º Observancia del sábado (cuarto filoniano).

La segunda tabla referida al amor al prójimo. 4º Honrar a los padres (quinto filoniano). 5.º (a veces 6.º) Prohibición de matar (séptimo filoniano). 6.º (a veces 5.º) Prohibición del adulterio (sexto filoniano). 7.º Prohibición del robo (octavo filoniano). 8º Prohibición del falso testimonio (novenio filoniano). 9.º Prohibición de desear la mujer del prójimo (primera parte del décimo filoniano). 10.º Prohibición de desear los bienes del prójimo (segunda parte del décimo filoniano).

Distinguió por primera vez los tres primeros preceptos, referidos a Dios, en la primera tabla, de los otros siete, referidos al prójimo, en la segunda tabla¹⁵.

12. SAN AGUSTÍN, *Speculum quis ignorat*, en «Corpus scriptorum ecclesiasticorum Latinorum» 12, pp. 3-285. Citaré *Speculum*, con la página de esta edición.

13. En contra de la autenticidad agustiniana, George DE PLINVAL, *Une oeuvre apocryphe de saint Augustin: Le Speculum quis ignorat. Un cas étrange de substitution littéraire*, Augustinus Magister I, Études Augustiniennes, Paris 1954, pp. 187.192. El autor afirmó contra la autenticidad que el texto bíblico de esta obra es el jeronimiano y que está impregnada de un espíritu pelagiano. Bibliografía sobre la controversia en Tarsicius Jan BAVEL, *Répertoire bibliographique de saint Augustin (1950-1960)*, Instrumenta Patristica III, Steenbrugis, In Abbatia sancti Petri, Martinus Nijhoff, Hagae Comitatus 1963, pp. 290-291. Para probar la autenticidad agustiniana del *Speculum* puede consultarse el trabajo más reciente de Almut MUTZENBECHER, *Der Nachtrag zu den Retraktationem mit Augustinus letzten Werken*, en *Re Aug* 30 (1984) 60-83.

14. Una presentación del orden de los diez mandamientos en las distintas tradiciones (talmúdica, anglicana, luterana y católica) cf. Christoph DOHMEN, *Para nuestra libertad. Origen y objeto de la ética bíblica en el primer mandamiento del Decálogo*, en «Communio» 14 (1992) 137 y ss.

15. SAN AGUSTÍN, *Sermo IX. De decem chordis*, c. 5 («Corpus Christianorum. Series Latina» 41, p. 118): «Decalogus enim legis decem praecepta habet. Quae decem praecepta sic sunt distributa, ut tria pertineant ad Deum, septem pertineant ad homines». *Quaestiones in Exodi*, 71 («Corpus Christianorum. Series Latina» 33, pp. 102 ss.): «Quia uero illa tria sunt esse dicunt et ista septem».

En el *Deus canticum* atribuye también San Agustín cada uno de los tres primeros preceptos a cada una de las tres personas divinas. En efecto, al comentar el primer mandamiento lo refiere San Agustín a Dios Padre porque dice que en él se habla principalmente de Dios uno, y que la unidad divina tiene su origen en el Padre. El segundo lo refiere a Dios Hijo porque en el mandato de no tomar en vano el nombre de Dios se contiene el que no entendamos que el Hijo es criatura y por tanto desigual al Padre. El tercero se refiere al Espíritu Santo, porque en el precepto se promete el descanso sempiterno que estaba figurado en el descanso sabático, y se entiende al Espíritu Santo, que es el verdadero don de Dios¹⁶.

No siguió siempre el mismo orden en la enumeración de los preceptos, en ocasiones el quinto y el sexto se alteran entre sí. Además unió en uno solo los dos primeros preceptos origenianos y distinguió en dos preceptos diferentes la prohibición de los malos deseos. En las *Quaestiones Exodi* la primera *quaestio* que se plantea San Agustín en relación al decálogo es la razón de la división interna de los mandatos. Dice que podrían ser cuatro preceptos hasta el precepto del sábado que se referirían a Dios, y los otros seis al hombre¹⁷. Otra división posible sería: tres referidos a Dios y siete al hombre. Los que sostienen la primera división separan en dos preceptos distintos las palabras: *non erunt tibi dii alieni praeter me* y *non facies tibi idolum*; y hacen uno solo de las palabras: *non concupisces uxorem proximi tui* y *non concupisces domum proximi tui* etc. Mientras que los que sostienen la segunda división unen los dos primeros y separan los dos últimos. A él le pareció más congruente la segunda. En primer lugar, porque al distinguir los tres primeros preceptos se ve más claramente que se dirigen a Dios que es Trinidad¹⁸. También porque distinguir los dos finales parece que es más congruente al texto de la Escritura, porque si no, se diría *non concupisces uxorem proximi tui, neque domum* etc.

Con todo esto, San Agustín se apartaba de la tradición anterior y daba al decálogo la estructura interna que se convertirá en clásica.

Así, pues, San Agustín se distanció de Filón¹⁹. Redujo a uno solo los dos primeros filonianos, mientras que desglosó en dos el décimo. De este modo mantenía el número decenario de los preceptos, razón por la cual Orígenes había seguido a Filón²⁰. Al mismo tiempo,

16. SAN AGUSTÍN, *Deus canticum*, pp. 413-414: «Unitas enim diuinitatis a patre habet exordium, inde primum praeceptum de uno deo maxime loquitur. Admonemur autem secundo praecepto, in filium dei creaturam putemus si eum acceperimus inaequalem patri...Iam uero donum dei, quod est spiritus sanctus, promittit requiem sempiternam, quae sabbato figuratur».

17. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 102 ss.: «Quaeritur decem praecepta legis quemadmodum diuidenda sint: utrum quattuor sint usque ad praeceptum de sabbato... sex autem reliqua».

18. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 103: «quia et trinitatem uidentur illa quae ad deum pertinent insinuare diligentibus intuentibus».

19. Miguel LLUCH BAIXAULI, *El tratado de Filón sobre el decálogo*, en «Scripta Theologica» 29 (1997) 415-441.

20. Miguel LLUCH BAIXAULI, *La interpretación de Orígenes al decálogo*, en «Scripta Theologica» 30 (1998) 87-109. Citaré *La interpretación de Orígenes*, Sobre la presencia de Orígenes en la doctrina agustiniana cf. Berthold ALTANER, *Augustinus und Origenes. Ein quellenkritische Untersuchung*, en HJ 70 (1851) 15-41.

distinguió la prohibición del deseo desordenado de la mujer del prójimo (castidad), de los bienes del prójimo (justicia). Esta distinción constituye indudablemente un progreso respecto a la consideración de la mujer que para Filón y los antiguos no era considerada más que como una parte de las propiedades del varón. Pero en realidad la distancia doctrinal entre ambos autores es mayor todavía que la formal. Filón carecía de la perspectiva abierta por la revelación del Evangelio y, por tanto, como ya he estudiado en otro lugar, ignoraba la importancia de la intención moral y el significado de la prohibición de los malos deseos consentidos en el interior del hombre.

Según E. Dublanchy San Agustín se apoyaba para afirmar el desdoblamiento del precepto en Éxodo 20, 17 sobre la versión de los Setenta en donde *uxorem proximi tui* es mencionada en primer lugar y de una manera distinta. El texto de Deuteronomio pone también en relieve *non concupisces uxorem proximi tui* pero sin indicarlo expresamente como un precepto distinto²¹. Pero además de esta razón sobre el orden del texto bíblico, hay otra razón doctrinal: el paralelismo que veía San Agustín entre el adulterio y el robo; y así como hay dos preceptos distintos sobre el acto externo hay otros dos distintos sobre el deseo.

Cuando San Agustín comentaba el decálogo ¿citaba según el Éxodo o según el Deuteronomio? Según los estudios de Anne-Marie la Bonnardière la respuesta se encuentra en la posición que toma en las *Quaestiones in Heptateuchum* ante los dos textos decalogales. El del Éxodo (Ex. 20, 1-17) es largamente comentado, mientras que en el Deuteronomio pasa directamente del versículo 5,6 al 5,24, omitiendo todo el decálogo. Según esta constatación, para la Bonnardière, pueden tenerse como tomadas del Éxodo todas las citas del decálogo que San Agustín manejó en sus obras²².

III. *La naturaleza de los preceptos y el lugar del decálogo en la existencia cristiana*

Respecto a la naturaleza de los preceptos, es decir, si son preceptos naturales y conocidos en sí mismos por el hombre, o si tuvieron que ser revelados, San Agustín afirma que la Ley, antes de estar escrita en las tablas del Sinaí, lo estaba en los corazones de los hombres, pero los hombres no los leían porque no querían hacerlo²³. Con esto, San Agustín replantea una cuestión que ya había sido apuntada por la Patrística anterior y que ya no abandonará la especulación de la teología medieval. Aunque gracias al desarrollo del método y de la pro-

21. E. DUBLANCHY, *Décalogue*, en «Dictionnaire de Théologie Catholique» 4 (1911) 165.

22. Cf. Anne-Marie LA BONNARDIÈRE, *Le Deutéronome*, en *Biblia Augustiniana*, Études Augustiniennes, Paris 1967, pp. 12-13. Sin embargo, el Decálogo según el Deuteronomio no está completamente ausente en la obra agustiniana. San Agustín emplea por lo menos diez veces Deut. 6,4: «Audi, Israel, Dominus Deus tuus, Dominus unus est» como parte del primer mandamiento. Quizás porque cuando Cristo enuncia el primer mandamiento en Mc. 12, 29 comienza con la formulación de Deut. 6,4.

23. SAN AGUSTÍN, *Enarratio in Psalmo 57*, n. 1 «Corpus Christianorum. Series Latina» 38, p. 708: «Sed en sibi homines aliquid defuisse quaerentur, scriptum est et in tabulis quod in cordibus non legabant. Non enim scriptum non habebam, sed legere nolebant».

gresiva profundización filosófica, las cuestiones y las soluciones, se consolidarán y se expresarán mejor, en el fondo las preguntas son siempre las mismas: ¿los mandamientos son la especificación de la misma ley natural?, ¿la ley está verdaderamente impresa desde siempre en el interior de todo hombre?, ¿añaden algo a esa ley de la conciencia o son algo esencialmente distinto?, ¿las referencias al decálogo en el Nuevo Testamento aportan algo nuevo? Estas cuestiones son el punto de partida de la reflexión cristiana y a partir de ellas las preguntas se multiplicarán y las respuestas irán enriqueciendo la comprensión de la teología moral cristiana.

Una cuestión central es si el hombre puede cumplir los preceptos con sus solas fuerzas. En el pensamiento de San Agustín se subraya la dificultad para nuestra naturaleza caída de poder cumplir los preceptos, y se apunta su imposibilidad con las solas fuerzas naturales. Para cumplir los mandamientos hace falta la gracia de Dios. Paul Rentschka distinguió un primer período de la catequesis de San Agustín sobre el decálogo contra los errores maniqueos. En él subraya que proviene de Dios, distingue los tres primeros referidos a las tres Personas divinas, y afirma que es bueno, que es siempre válido y que en la Nueva Ley alcanza su plenitud que es el Amor. Algunos años más tarde se dirige contra los errores pelagianos y entonces subraya que el conocimiento de los preceptos no basta para la salvación, que son una preparación a la gracia, y que su cumplimiento sólo se puede realizar con ayuda de la gracia²⁴.

Posteriormente Étienne Gilson señaló que, según la doctrina de San Agustín se distinguen dos momentos históricos: Un primer momento anterior a la Ley, al que correspondería en el hombre un estado de concupiscencia inconsciente. Y un segundo momento, con la Ley y aún sin la Gracia, en el que el hombre se encontró en un estado de concupiscencia consciente y pecado. Estos dos modos no son, para San Agustín, sólo dos épocas que se suceden una a la otra, sino que se pueden dar siempre en los hombres de todos los tiempos²⁵.

Para Philippe Delhaye aunque San Agustín entendía el decálogo como un recuerdo de la ley natural, abrió una vía nueva a la teología al afirmar que los tres mandamientos de la primera tabla se refieren al amor de Dios, y que son la concreción de lo que inspira el amor divino. El decálogo queda así unido a la ley natural, pero también a la ley de la caridad. Esta unión traerá nuevos problemas para los teólogos medievales cuando tengan que distinguir la ley natural de la ley evangélica. Además, al unirse el decálogo a la ley de la Caridad quedará unido a la Gracia. Para San Agustín, según Delhaye, el decálogo practicado en el espíritu de los Judíos conduce a la muerte, mientras que vivido en la Caridad y vivificado por la Gracia se convierte en un fruto del Espíritu Santo. Desde la comprensión de San Agustín quedará asumido en la conciencia cristiana que el decálogo, que era exterior en sí mismo se convierte en interior por el Espíritu Santo²⁶.

24. Paul RENTSCHKA, *Die Dekalogkatechese*.

25. Étienne GILSON, *Introduction à l'étude de saint Augustin*, Vrin, Paris 1943, pp. 206, 210, 221-223. Pueden encontrarse más citas sobre la necesidad de la gracia para cumplir la ley en las obras de San Agustín en Francisco MORIONES, *Enchiridion theologicum Sancti Augustini*, BAC 205, Madrid 1961, pp. 443-444.

26. Philippe DELHAYE, *Le Décalogue*, pp. 66, 76.

En los escritos decalogales San Agustín habló de la santificación por el Espíritu Santo y sus dones²⁷. Comparó esa acción del Espíritu Santo en el séptimo día con el Espíritu de Dios que viene sobre el fiel en los siete dones descritos por Isaias: *sapientiae et intellectus, consilii et fortitudinis, scientiae et pietatis, spiritum timorem dei*²⁸.

Más adelante, hizo una nueva referencia a la necesidad de la gracia y a la acción santificadora de la Tercera Persona de la Trinidad en relación con el decálogo: El Señor ascendió al cielo el día cuadragésimo y diez días después envió el Espíritu Santo, como diez son los preceptos del decálogo que nadie puede cumplir sin la gracia del Espíritu Santo²⁹. Como ya he señalado antes, esta afirmación es teológicamente muy significativa para la comprensión cristiana del decálogo: que nadie puede cumplir la Ley plenamente sin la gracia del Espíritu Santo.

Al final, presentó otra vez el paralelismo entre el Sinaí y Pentecostés, entre los cincuenta días que pasaron después de que los israelitas tuvieron que matar el cordero en Egipto hasta que vino la ley escrita por el dedo de Dios (*digitus dei*) en el Sinaí; y los cincuenta días que pasaron después de la muerte de Cristo hasta que llegó el Espíritu de Dios (*spiritus dei*). Este paralelismo espiritual puede resultar muy extraño a nuestra sensibilidad. La perspectiva de San Agustín es que ahí hay una verdad teológica y que se descubre interpretando espiritualmente la letra de la escritura. El cómputo por el que se obtienen los cincuenta días desde la salida de Egipto hasta el Sinaí lo explicó San Agustín en otra obra³⁰.

Respecto a la relación entre la Antigua Ley y la Ley del Evangelio, San Agustín afirmó que las interpretaciones estrechas del Antiguo Testamento no pertenecían al decálogo en sí mismo. La nueva ley de la gracia ha hecho que el decálogo quede grabado en el alma en gracia³¹. Con esto, reinició una amplia temática que también había apuntado la Patrística anterior y que será sistematizada cuidadosamente por la teología escolástica. Se trata, en primer lugar, de distinguir el diverso valor y, por tanto, la perdurabilidad de los múltiples preceptos de la Ley Antigua: morales, judiciales y ceremoniales. Estas distinciones había que hacerlas y había que razonarlas, cosa que desarrollará la escolástica en los tratados *De cessa-*

27. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 95: «Cum sit et pater sanctus et filius sanctus, nomen tamen proprium hoc spiritus accepit, ut tertia in trinitate persona sanctus spiritus diceretur».

28. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 95.

29. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 96: «quadragensimo die ascendit in caelum, et peractis ibi decem diebus, tamquam decem praeceptorum signo uenit spiritus sanctus, quia nemo implet legem nisi per gratiam spiritus sancti».

30. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones in Heptateuchum II*, 70, p. 102: «Ex die ergo quo pascha fecerunt, id est agnum immolauerunt et ederunt, qui fuit quartus decimus primi mensis, reliqui ab ipso quarto decimo; deinde omnes triginta secundi mensis, qui fiunt quadraginta septem, et tertius tertii mensis, qui est a sollemnitate occisi agni quinquagesimus. Ac per hoc in ista umbra futuri secundum agni immolati diem festum, sicut quinquagesimo die lex data est, quae conscripta est digito dei, ita in ipsa ueritate noui testamenti a festiuitate agni immaculati Christi Iesu quinquaginta dies numerantur ut spiritus sanctus de altissimis datus est».

31. SAN AGUSTÍN, *De spiritu et littera*, c. 14 ss. («Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum» 60, pp. 176-181); *Contra duas epistolas pelagianorum*, III, c. 4 («Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum» 60, pp. 496-497).

tione legalium. En este estudio sólo me referiré a ellos indirectamente porque es cuestión paralela pero distinta. En segundo lugar, hay que señalar que el problema de la posibilidad de su cumplimiento y de la necesidad de la ayuda divina planteará necesariamente a la reflexión cristiana toda la temática de su universalidad y su exigencia moral.

En las *Quaestiones* al comentar el hecho de que el pueblo de Israel se construyó un ídolo y esto provocó la destrucción de las primeras tablas y la formación de unas nuevas que serían ya conservadas para siempre, se planteó entonces San Agustín porqué se dice que las tablas fueron escritas *digito Dei*³². Explicó que significa el espíritu de Dios, la gracia de Dios. Así, pues, la repetición de las tablas significa los dos testamentos. Las primeras, que fueron rotas, son la Ley Antigua, que ha sido abolida, las nuevas tablas son el Nuevo Testamento. También se significaba el temor propio del Antiguo Testamento (*in tantu strepitu ignium, nubium et tubarum*) y el amor en el Nuevo³³.

También se planteó cómo puede explicarse que las primeras tablas fueran *opus Dei, conscriptae digito Dei*, mientras que las segundas fueran *opus hominis, scriptae ab homine*. Explicó que en el Antiguo Testamento era difícil lo que en el Nuevo es fácil para el hombre; y que el Espíritu de Dios escribe en el corazón del hombre no fuera de él, en la piedra. Primero fue dada la Ley, que era buena y era obra de Dios. Después, ese mandato santo, justo y bueno es también obra del hombre, pero sostenido por la gracia de Dios³⁴.

Es curioso un caso de exégesis arriana en el que se da explicación a la distinción. Como ha explicado Simonetti³⁵ se trata de una serie de textos escritos en latín entre finales del siglo IV y primeros decenios del V. Entre ellos el más importante es el llamado *Opus imperfectum in Matthaem* que es un comentario sistemático a San Mateo y una joya de la exégesis patrística. Fue atribuida a San Juan Crisóstomo durante algún tiempo y por eso se encuentra en la Patrología griega³⁶. El Anónimo distingue, tan ingeniosa como arbitrariamente, la Ley mosaica en dos partes: una es el decálogo, ley *iusta et levis*, concedida por Dios a los hebreos antes de que incurriesen en el pecado de idolatría del becerro de oro. La otra parte está constituida por las normas dadas después del pecado, es ley punitiva y pesada, y esta segunda Ley ha sido abolida por la Gracia de Cristo. Pero, continúa el texto anónimo, el decálogo es insuficiente sin la ayuda de la Gracia, porque no puede realizar la *iustitia*. Por eso, tiene sólo valor propedéutico: es útil para los *incipientes*. Y compara sus diez preceptos con los diez meses de gestación antes de que la Iglesia pueda finalmente *hominem maturum in baptismum parere Deo*³⁷.

32. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 147: «et scripsit in tabulis uerba testamenti, decem uerba. Tabulas lapideas scriptas digito Dei».

33. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 148: «timor esse in uetere testamento, in nouo dilectio».

34. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 148: «homine facile in nouo testamento, quod in uetere difficile fuit. Spiritu dei intus in corde scribente, non foris in lapide. Primo data est lex. Lex ergo et bona dei opus est ubi homo nihil agit... est etiam opus eius, sed per gratiam dei».

35. Manlio SIMONETTI, *Lettera e/o allegoria. Un contributo alla storia dell'esegesi patristica*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 23, Roma 1985, pp. 306, 316, 318.

36. PG, 56, 611-946.

37. Cf. PG 56, 749c, 779ab, 779c, 809d, 838a, 841a, 854b, 910d.

Una cuestión central en la comprensión agustiniana del decálogo es que guardar los preceptos protege la imagen de Dios en el hombre. Los números nueve y diez del sermón *Decem chordis* son una explicación de la imagen del Padre en el hijo y de Dios en el cristiano, y cómo esa imagen es lo más valioso que hay en el cristiano y es lo que se manifestará en su glorificación. En la concepción agustiniana del decálogo se expone el sentido dinámico y positivo que éste tiene en el interior de la vida cristiana. El hombre es imagen de Dios que se está rehaciendo, y sólo al final se encontrará, no distorsionado por el pecado sino tal como es, querido por Dios. Para eso el cristiano, con la ayuda de Dios, debe detestar todo lo que le aparte de esa imagen: avaricia, lujuria, odio, espectáculos frívolos, etc. Como el médico y el enfermo no quieren la enfermedad sino la salud, el cumplimiento de los preceptos salvaguarda esa imagen en nosotros. Es decir, el cumplimiento de los preceptos es un medio y el fin es proteger la imagen divina que hay en nosotros.

Lo que San Agustín entiende es que el mandato de Dios prohíbe al hombre precisamente que traicione aquello que es. Esta profunda cuestión antropológica está presente en toda la comprensión agustiniana del decálogo. En un pequeño sermón San Agustín explica esta misma convicción desde otra perspectiva. Es el sermón sobre Lucas 12: *Si vas de camino con tu adversario etc.* En la Patrología Latina está dividido en cuatro pequeños capítulos. En el tercer capítulo dice que la palabra de Dios se hace adversario nuestro cuando pecamos, y desarrolla una breve explicación del decálogo. Cuando la voluntad quiere pecar Dios le dice *Noli*. Y así se hace adversario para salvarnos, y exclama San Agustín: *O quam bonus adversarius, quam utilis adversarius!* No busca nuestra voluntad sino nuestra utilidad. Cada vez que uno se hace su propio enemigo, la palabra de Dios es tu enemigo, mientras que si eres para ti amigo, la palabra de Dios se hace amiga. Cuando concuerdas con este adversario no sólo no te pierdes sino que te encuentras. Y va poniendo cada uno de los preceptos del decálogo. El que los escucha hace la paz consigo mismo y al mismo tiempo con Dios. El camino es esta vida. Y si concordamos y estamos de acuerdo, terminado el camino no temeremos ni el juez, ni el ministro, ni la cárcel³⁸.

IV. Los diez preceptos del decálogo

1. El primer precepto

No tendrás otro dios fuera de mí. No te harás escultura ni imagen, ni de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en las aguas por debajo de la tierra. No te postrarás ante ellos ni les darás culto, porque yo, el Señor,

38. SAN AGUSTÍN, *Sermón 109*, en PL 38, 637. La página no está dividida en letras: «Si peccas, adversarius tuus sermo Dei est. Verbi causa, forsitan delectat te inebriati: dicit tibi, Noli. Delectat te spectare et nugari: ille dicit tibi, Noli. Delectat te adulterari: dicit tibi sermo Dei, Noli... Non homicidium feceris: audi, et concordasti. Non furtum facias, audi, et concordasti. Non moechaberis: audi, et concordasti. Non falsum testimonium dicas: audi, et concordasti. Non concupiscas uxorem proximi tui: audi et concordasti. Non concupiscas rem proximi tui: audi, et concordasti.»

El Decálogo en los escritos de San Agustín

tu Dios, soy un Dios celoso que castigo la culpa de los padres en los hijos hasta la tercera y la cuarta generación de aquellos que me odian; pero tengo misericordia por mil generaciones con los que me aman y guardan mis mandamientos (Ex. 20, 3-6).

En el sermón *Decem chordis* en el primer mandamiento hizo un paralelismo entre la adoración al único Dios y la fidelidad de la esposa a su marido. La imagen recuerda enseguida el desarrollo final de la homilía de Orígenes sobre el primer precepto del decálogo, pero no hay constancia de que San Agustín siguiera a Orígenes en esto³⁹. San Agustín añadió que el caso más grave de infidelidad es el de la esposa que recibe a los adúlteros en la propia casa del esposo, comparándola a aquellos cristianos que sin abandonar la Iglesia consultan a los *mathematicos, aruspices, augures y maleficos*⁴⁰. Según ha mostrado Henri de Lubac San Agustín conocía bastante bien la historia de Orígenes, que había leído en Eusebio de Cesarea traducido por Rufino, y se interesaba mucho por su pensamiento. De hecho, se refirió más de una vez a Orígenes, para la alabanza y para la crítica. Leyó ciertamente sus *Homilias sobre el Génesis* y el *De principiis*. De todas maneras es difícil precisar qué conocimiento real pudo tener de la obra de Orígenes y hasta qué punto lo aprovechó. De entre los autores griegos, Orígenes parece ser el mejor conocido por San Agustín. De hecho, de la obra de San Agustín a la de Orígenes las correspondencias abundan en las ideas y en los temas y son tanto más significativas cuanto que se trata de dos genios tan diversos⁴¹.

En *Decem plagis* afirma que el primer precepto manda adorar a un solo Dios y no tener otros dioses, y la primera plaga que sufrieron los egipcios fue la conversión del agua en sangre (*aqua conuersa in sanguinem*). La gloria del Dios incorruptible del que vienen todas las cosas es representada por el agua; mientras que la semejanza de imágenes corruptibles de hombres, aves, cuadrúpedos y serpientes, se simboliza en la sangre⁴². Quien no vive el primer mandamiento y adora a otros dioses convierte el agua en sangre.

2. El segundo precepto

No tomarás el nombre del Señor, tu Dios, en vano, pues el Señor no dejará impune al que tome su nombre en vano (Ex. 20, 7).

Aquí en *Decem chordis* San Agustín hizo un breve comentario que ya no abandonará a la tradición: No tomar el nombre de Dios en vano manda no juzgar que Cristo es una criatura sino que es igual y uno con el Padre⁴³.

39. Miguel LLUCH BAIXAULI, *La interpretación de Orígenes*, pp. 105-106.

40. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, pp. 109-110.

41. Henri DE LUBAC, *Exégèse Médiévale. Les quatre sens de l'Écriture*, Aubier («Théologie» 41), vol. 1, Paris 1959, pp. 213-214. Según Henri-Irenée MARROU el conocimiento de Orígenes que tuvo San Agustín fue siempre indirecto: *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, Bocard, Paris 1983.

42. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 82-83.

43. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 110: «ne existimes creaturam esse Christum quia pro te suscepit creaturam. Et tu contemnis eum qui aequalis est patri et unum cum patre».

En el sermón *De decem plagis* desarrolló más esta referencia cristológica. El nombre de Cristo es la Verdad, mientras que la segunda plaga (*ranarum abundantia*) significa la vanidad, por la locuacidad de las ranas. Todas las afirmaciones contra la doctrina verdadera son como la vanidad ruidosa de las ranas⁴⁴. San Agustín presentó aquí una síntesis de los contenidos de la fe cristológica. Omito el compendio para no separarme del tema de este trabajo, pero es importante retener que desde San Agustín, la figura de Cristo se manifiesta con fuerza en la interpretación del segundo mandamiento, y esa fe cristológica como sinónimo de no tomar el nombre de Dios en vano pasará a los comentarios posteriores.

3. El tercer precepto

Recuerda el día del sábado, para santificarlo. Durante seis días trabajarás y harás tus tareas. Pero el día séptimo es sábado, en honor del Señor, tu Dios. No harás en él trabajo alguno, ni tú ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu ganado, ni el extranjero que habita junto a ti. Pues el Señor en seis días hizo el cielo y la tierra, el mar y todo lo que contiene, pero el día séptimo descansó. Por eso el Señor bendijo el día del sábado y lo santificó (Ex. 20, 8-11).

Desde el comienzo en el sermón *Decem chordis* afirmó la interpretación espiritual de este precepto por contraposición a la interpretación carnal que hacían de él los judíos. Y criticó la observancia judía que sin ningún sentido espiritual cumplía el precepto *ad nugas atque luxurias suas*. Dice que sería más útil que trabajaran en sus campos que *in theatro seditiosus existeret*. Y mejor sería que sus mujeres trabajaran la lana en sábado en lugar de *toto die in maenianis suis impudice saltarent*⁴⁵.

En el *Speculum quis ignorat* San Agustín no incluyó el tercer precepto en la lista de los diez, y la razón que da en el prefacio es que el Antiguo Testamento contiene preceptos, como el del sábado para el descanso visible, que ya no tiene el mismo valor que tenían para los judíos, sino que presentan a la inteligencia de los cristianos una nueva significación⁴⁶.

El observar espiritualmente el sábado significa entenderlo en la esperanza del descanso futuro que ha prometido el Señor. Significa trabajar para alcanzar ese descanso futuro. Es el sentido cristiano del sábado que, desde Cristo, queda abierto a la escatología: *nondum quidem sabbatum habet in re, sed habet in spe*. El mandamiento del descanso del trabajo recuerda también al cristiano el trabajo que se le exige en esta vida para llegar al descanso de-

44. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 83-84.

45. Estos lugares a los que se refiere San Agustín eran una especie de balcones, terrazas o galerías exteriores, que recibían este nombre por haber sido inventadas por Maenius (Albert BLAISE, *Dictionnaire Latin-Français des Auteurs Chrétiens*, Brepols, Turnhout 1954, p. 240).

46. SAN AGUSTÍN, *Speculum*, p. 4: «Multa ueteris testamenti populo illi facienda mandata sunt neque a populo christiano nunc fiunt... sicut est sabbatum ad uisibilem uacationem... quae non ad opera iustitia proprie pertinet, sed aliquid significare intelleguntur».

finitivo del cielo⁴⁷. San Agustín concluyó las *Confesiones* hablando del *eschaton* como paz del descanso, paz del sábado, paz sin ocaso⁴⁸.

En el sermón *De decem plagis* afirma que el tercer precepto manda la contemplación de Dios para lo que se requiere el reposo del corazón y la tranquilidad de la mente en una conciencia buena. Esto lo contrapone San Agustín a la plaga de los mosquitos (*scinifes natae sunt in terra Aegypti de limo*). Estos animales son muy molestos porque volando desordenadamente no dejan reposar al hombre⁴⁹. Con ello San Agustín simboliza el peligro de la falta de paz en la conciencia del hombre y el necesario recogimiento exterior que se requiere para que el hombre pueda contemplar a Dios.

En las *Quaestiones in Exodi* hay una referencia al mandato de observar el sábado. San Agustín explicó aquí que había un sentido nuevo que estaba velado a los israelitas⁵⁰.

Después continua en su sermón con los demás preceptos y, tras una larga digresión volvió al tercer mandamiento y la tercera plaga para tratar del significado de los días de la semana y del día séptimo. Afirmó San Agustín que aunque en la Escritura se dice que Dios creó el mundo en seis días, en el decálogo sólo se habla de santificación el día séptimo, y se pregunta qué pasa con los demás días. Dice que la distinción del día séptimo no es porque no se santifiquen las obras y el hombre sólo se santifique en el descanso (*opera non santificat, uacationem santificat*) sino por otra razón que se nos revela ahí: porque las obras de Dios no son como las nuestras. Dios dice *fiat, et factum est*. El significado espiritual del precepto del descanso no es un desprecio a los días de labor sino que es para que entendamos que así como después de nuestros trabajos viene el descanso, después de nuestras buenas obras vendrá el descanso *sine termino*. Explica también que en la narración bíblica todos los días terminan y tienen su noche, pero que el séptimo no la tiene (*omnes dies ibi habent uesperum, septimus non habent*) y que eso significa que nuestros trabajos tendrán un fin, pero nuestro descanso en Dios no tendrá fin. Como escribió en otro lugar, la celebración del domingo, día *primero* de la semana y a la vez *octavo*, proyecta al cristiano hacia la meta de la vida eterna⁵¹.

Además del valor de las obras y del sentido del tiempo para la santificación, en estas consideraciones se está apuntando también el tema clásico de las siete edades o milenios en los que, según los antiguos, se divide la historia del mundo⁵². Esto tendrá una enorme resonancia medieval. Cada período histórico termina en la oscuridad y el hundimiento pero comienza cada vez con la luz renovadora del mundo. La última edad no tendrá ya noche, como el último día de la creación, y será ya luz para siempre.

47. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, pp. 110-111.

48. SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, 13, 50 en «Corpus Christianorum Latinorum» 27, 272.

49. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 84-85.

50. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 150.

51. SAN AGUSTÍN, *Epist.* 55, 17, en «Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum» 34, 188.

52. Cf. A. LUNEAU, *Les âges du monde. État de la question à l'aurore de l'ère patristique*, en «Studia Patristica» 5 (1962) 509-518. ID., *L'histoire du salut chez les Pères de l'Eglise. La doctrine des âges du monde*, Beauchesne, Paris 1964.

4. El cuarto precepto

Honra a tu padre y a tu madre para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te da (Ex. 20, 12).

El comentario de este precepto en *Decem chordis* fue muy breve. Señaló el criterio de que hay que evitar a los padres todo lo que no se quisiera sufrir de los hijos. *Deshonras y ultrajas a tus padres con lo que no quieres padecer de tus hijos*⁵³.

En *De decem plagis* el cuarto precepto es comparado a la cuarta plaga de *cynomys* que es un término griego que se traduce al latín por *canina musca*. Aprovecha esta expresión etimológica del término para hacer caer en la cuenta de cuál debe ser la calificación moral de quienes deshonran a sus padres. Es una acción propia de perros, acción canina, el no reconocer a los padres y, añade San Agustín, no hay nada tan canino como no reconocer a aquellos que nos engendraron. Y añade, explicando esta imagen, que *merito ergo et catuli canum caeci nascuntur*⁵⁴.

Otra cuestión que aparece en el *Deus canticum* y que tendrá una larga resonancia medieval es el hecho de que al enumerar el cuarto mandamiento, San Agustín añade las palabras *quod est mandatum primum*. Y se pregunta sobre el significado de esta primacía. Su respuesta es que el primero de los mandamientos es el primero de la primera tabla que manda adorar a un solo Dios. Por eso, al mandato de honrar a los padres se le llama primero, porque está en la segunda tabla y es el primero de los preceptos que se refieren al amor al prójimo⁵⁵.

5. El quinto precepto

No matarás (Ex. 20, 13).

Su comentario al precepto en *Decem chordis* se refiere solamente a la prohibición de la intención de matar. Quien quiere matar a su enemigo pero no lo hace sólo por miedo al juicio de los hombres es homicida en el corazón. Porque Dios es también testigo de los pensamientos⁵⁶.

En *Decem plagis* San Agustín antepuso la prohibición del adulterio a la de matar. El precepto de no matar es comparado aquí con la plaga de las pústulas y los ardores en la piel,

53. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 111: «Contumeliam irrogas parentibus, qui non uis pati a filiis tuis».

54. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 85-86.

55. SAN AGUSTÍN, *Deus canticum*, pp. 414-415: «Quaeritur enim, et non in toto decalogo inuenitur primum, quia decem mandatorum illud est primum ubi de uno deo colendo praecipitur. Et ideo de honorantis parentibus scriptum in alia tabula primumque est quia inde incipiunt praecepta quae ad dilectionem proximi referuntur».

56. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 111: «Ignoras quia ille testis est cogitationum?... te homicidam tenet in corde».

etc. Esas yagas son imagen de lo que sucede en el alma de los homicidas. Compara también el ardor de la ira con el fervor de la gracia. Uno es fervor de salud, el otro es ardor de úlceras. Y concluyó diciendo: *Si pudiéramos ver las almas de los homicidas, lloraríamos más que ante la vista de los cuerpos ulcerados*⁵⁷.

También presentó aquí San Agustín el ejemplo de Abraham cuando se disponía a sacrificar a su hijo Isaac. Lo que hubiera sido crueldad si fuera un acto espontáneo suyo, hecho por precepto divino era piedad⁵⁸.

Señaló excepciones al precepto de no matar. En las *Quaestiones* comentó que no se actúa contra este mandato si se mata de acuerdo con la ley o por mandato de Dios. La explicación de estas excepciones encontrará amplios desarrollos en la teología escolástica sobre el decálogo.

6. *El sexto precepto*

No cometerás adulterio (Ex. 20, 14).

Es el precepto en el que más se extendió de todo el sermón *Decem chordis*. Se dirige a los oyentes empleando todo tipo de argumentos, buscando su conversión. A los maridos les recuerda, citando la expresión paulina, que el hombre es cabeza de la mujer y que, por tanto, ellos deberían vivir mejor la virtud e ir por delante para que la mujer les siga como a su cabeza. En este punto interrumpió el orden de los preceptos y volvió a recapitular lo anterior. Entonces, expuso la imagen del salterio decacorde y la fue desarrollando⁵⁹. Lo trataré más adelante. Después, retomó la exposición del sexto mandamiento. Afirmó que no hay que excusarse diciendo que no se peca cuando no se hace con la mujer de otro sino con una sierva, y argumentó que lo mismo dolería al marido si su mujer le dijera que no va con otro hombre sino con un siervo. Y continuó desarrollando mucho este punto. La insistencia de San Agustín en el precepto que prohíbe la fornicación y el adulterio indica que era un pecado muy extendido y, a juzgar por sus palabras y argumentaciones, sobre todo era frecuente por parte de los hombres. Insistía con tanta urgencia y empleaba argumentos tan concretos que da la impresión de que se hubiera perdido la conciencia de pecado en esto. En un momento dado él mismo afirma que insistía tanto en esto porque *veía a todo el género humano dañado por esta perversa costumbre*⁶⁰. Y explicó que al homicida, al ladrón, al falso testigo y al que desea los bienes ajenos se le excluye y se le detesta; pero que al que fornicaba se le trata como si esto fuera un juego; incluso el que es casto tiene que avergonzarse de estar con sus iguales

57. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 87.

58. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 91: «Et quod esset in spontanea uoluntate crudelitas, sub dei praecepto facta est pietas».

59. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, 117: «Ecce psalterium fero, decem chordas habet... Ipsas decem chordas modo percutio».

60. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 131: «Ideo non cesso tangere quintam istam chordam, propter ipsam peruersam consuetudinem et labem totius generis humani».

porque se le insulta, se burlan de él y dicen que no es hombre⁶¹. Hasta ese punto ha caído la perversidad humana, continua San Agustín, que los que triunfan en la virtud no son considerados hombres mientras que los que yacen postrados en el pecado lo son: *triumphantes exultant, et non sunt uiri; iacent prostrati, et uiri sunt*.

Explicó también San Agustín que la prohibición no se refiere sólo a quien está casado y explicó la falsedad de la afirmación: *uxorem non habeo, facio quod uolo*. Todos tienen que abstenerse de la fornicación, y entonces explicó cómo pecan los que fornican sin estar casados y creen que no violan ningún precepto. Los diez preceptos se refieren al doble precepto del amor a Dios y al prójimo y, a su vez, el doble precepto se refiere al principio de: *quod tibi non uis, alii ne feceris*. Explicó que esto es fácil de entender con el robo, el homicidio, el honrar a los padres, el adulterio, el deseo desordenado de bienes ajenos. Nadie quiere que le roben, etc., pero algunos piensan que cuando se fornicación con una mujer no casada no se ofende a nadie y que, por lo tanto, no se hace nada que no queramos que se nos haga a nosotros. La respuesta a quien pregunte qué hace de malo que él no quiera padecer, es que lo que hace es lo más grave porque es al mismo Dios a quien se ofende⁶². Y para mostrar cómo se hace una injuria a Dios cuando el hombre se corrompe a sí mismo explicó que si alguien lapida una imagen nuestra pintada en una tabla nos injuria a nosotros, aunque sea una imagen que no siente, ni habla, ni ve. Mucho más injuria a Dios corrompiendo al hombre que es imagen suya. Dios, que sabe lo que nos es útil, da al hombre poder tener esposa, y nada más, y no quiere para el hombre, que es su templo, que corra tras los placeres ilícitos⁶³. Y afirmó que el principio de no hacer a los demás lo que no queremos sufrir nosotros se cumple también en este caso porque el hombre que no quiere servir a Dios, sí que quiere que le sirva a él su siervo.

Concluyó afirmando que en el único precepto: *quod tibi fieri non uis, alii ne feceris*, se contiene el doble precepto del amor a Dios y al prójimo, que en este doble precepto se contienen los diez mandamientos, y en los diez se contienen todas las cosas⁶⁴. No hay más referencias al decálogo en el resto del sermón de *Decem chordis*.

El quinto precepto en el sermón *Decem chordis* es *non moechaberis* y lo compara con la quinta plaga de la muerte de las bestias de los egipcios. *Concumbere et generare etiam pecorum est; ratiocinari, intellegere hominum est*. Para su interpretación espiritual San Agustín tomará la distinción que debe haber entre el hombre racional y el animal irracional. La razón, en efecto, que preside en la mente debe frenar los movimientos inferiores de la carne. A los animales se les ha dado en su naturaleza, instituida por el Creador, que no se muevan hacia las hembras y hacia la unión sexual sino en ciertos tiempos. El hombre, sin

61. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 131: «si quis uolutatus fuerit cum ancillis suis, amatur, blande accipitur, couertuntur uulnera in ioca. Si quis autem existat qui dicam se castum, non facere adulterium, notum autem sit quod non faciat, erubescit accedere ad illos non sui similes, en insultent, en irrideant, en dicant non esse uirum».

62. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 136: «cum uero ad meretricem eo, cui facio quod pati nolo? Quod grauius est, ipsi deo».

63. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 138: «en per illicitas uoluptates corrui templum eius».

64. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, p. 139: «ergo illud unum praeceptum continet duo, illa duo continent decem, illa decem continent omnia».

embargo, puede hacerlo siempre, por eso se le ha dado también el poder de frenar el movimiento. San Agustín desarrolló aquí, a continuación, esta cuestión explicando que el hombre que es imagen de Dios puede dominar sus instintos según razón, y que eso comporta dificultad, pero también, precisamente porque la castidad es consecuencia de su libertad, comporta premio a esa lucha. Y concluyó: *Atiende a la plaga, si no temes ser como un animal, al menos teme morir como un animal*⁶⁵. El comentario agustiniano es una contundente llamada a la dignidad del hombre que, a diferencia de los animales se posee a sí mismo y puede gobernar sobre sus instintos.

En las *Quaestiones* afirmó que los preceptos de no robar y no desear los bienes ajenos difieren entre sí como no cometer adulterio y no desear la mujer de tu prójimo. Desarrolló el significado de *moechiae* que aparece en el sexto mandamiento y afirmó que esta prohibición no se refiere sólo al adulterio sino a todo pecado contra la castidad⁶⁶. San Agustín también afirmó que esta prohibición no se dirige sólo al hombre sino también a la mujer. Tanto el sexto como el noveno se refieren igual a ambos sexos, aunque en el enunciado se diga sólo al hombre, se entiende también referido a la mujer, como en los mandamientos de no matar, no robar, etc.⁶⁷. Y explicó que así como la rapiña se incluye en el robo, en el término griego *moechiae* se debe entender prohibida toda unión ilícita y todo uso ilegítimo de aquellos miembros⁶⁸. Esta explicación pasará literalmente a la tradición.

7. El séptimo precepto

No robarás (Ex. 20, 15).

El precepto de no robar se compara con la séptima plaga, la lluvia de granizo (*grando in fructibus*). Afirmó San Agustín que todo lucro injusto va acompañado de un daño justo. Quien roba adquiere un vestido y pierde la confianza en el juicio celestial. Donde encuentra ganancia encuentra daño, la ganancia visible el daño invisible. Y también recuerda que Dios castiga los pecados más ocultos. Hay que preocuparse por ser rico ante Dios no ante los hombres. Como el granizo destruye los frutos así Dios castigará las riquezas injustas⁶⁹.

Después habló San Agustín del caso de las riquezas que los israelitas tomaron a los egipcios. Será una cuestión casi siempre presente en los tratados medievales. La res-

65. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 86-87.

66. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 104: «Hoc enim graecum uerbum est, quod iam scriptura utitur pro latino; moechos tamen graece non nisi adulteros dicit».

67. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 104: «sed utique ita lex non solis uiris in populo uerum etiam feminis data est... uterque sexus adstringitur, cum et ipsum praeceptum potest referri ad utrumque... Tamen ubi unus exprimitur, honorabitur utique exprimitur, id est masculinus, ut ex hoc intellegat etiam femina quod sibi praeceptum sit».

68. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones in Exodi*, p. 105: «nomine moechiae omnis illicitus concubitus atque illorum membrorum non legitimus usus prohibitus debet intelligi».

69. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 87-88.

puesta que dio aquí San Agustín es muy clara: Los israelitas serían ladrones si no lo hubieran hecho obedeciendo a Dios⁷⁰. Él mismo lo comentó también en las *Confesiones* (7,9) y en *De diversis quaestionibus*, 83, q. 53 (PL 40, 34 ss.). La misma interpretación de este episodio bíblico la había dado ya Orígenes en *Carta a Gregorio* («Patrología Griega» 2, 87-89). Texto que fue tomado por San Gregorio Nazianceno y por San Basilio en *Philocalia* (cap. 13), y a continuación por San Gregorio de Nisa en la *Vita Moysi* («Patrología Griega» 44, 360 AC). Como ha afirmado Marrou la abundancia de textos de exégesis literal de este mismo texto muestra que a la conciencia cristiana le chocaba el carácter inmoral del relato⁷¹.

8. El octavo precepto

No darás falso testimonio contra tu prójimo (Ex. 20, 16).

La prohibición del falso testimonio es comparada a la plaga de la langosta (*locusta, animal dente noxium*) que destruye todo. El falso testigo hace daño mordiendo y consume mintiendo⁷².

De la prohibición de dar falso testimonio en las *Quaestiones* comentó que se prohíbe con ella toda mentira. Por eso dice que el texto añade *aduersus proximum tuum*, porque la mentira daña al prójimo. Y añade que esto es una cuestión muy grande y que no puede desarrollarla cómodamente aquí con prisas⁷³. Esta frase pasó casi literalmente a la tradición. Curiosamente Pedro Lombardo la empleará en su tratado al introducir la cuestión de la mentira: *Sed mendacio magna quaestio est, nec cito explicari potest*⁷⁴.

9. El noveno y el décimo preceptos

No codiciarás los bienes de tu prójimo; ni codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su esclavo ni su esclava, ni su buey, ni su asno ni nada de lo que pertenezca a tu prójimo (Ex. 20, 17).

No desearás la mujer de tu prójimo; no codiciarás su casa, ni su campo, ni su siervo ni su sirvienta, ni su buey ni su asno, ni nada de lo que pertenezca a tu prójimo (Deut. 5, 21).

70. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 91: «Fures isti essent, nisi deo iubente fecissent. Quia deo uero iubente fecerunt, fures non fuerunt».

71. Henri-Irenée MARROU, *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, Boccard, Paris 1983, pp. 393-394. Cf. también Miguel LLUCH BAIXAULI, *Formación y evolución*, pp. 83-84, 130-131.

72. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 88.

73. SAN AGUSTÍN, *Quaestiones Exodi*, p. 105: «Sed hinc magna quaestio est nec a festinantibus commode explicari potest».

74. Cf. Miguel LLUCH BAIXAULI, *Formación y evolución*, p. 156.

El noveno precepto es explicado por la novena plaga de densas tinieblas (*densae tenebrae*). Porque pecar deseando la mujer de otro es un acto que ciega por un furor indómito. Las tinieblas que oscurecieron Egipto significan la ceguera de quien se abandona a esta pasión⁷⁵.

El décimo precepto es contrario a la plaga de la muerte de los primogénitos (*mors primogenitorum*). Curiosamente, de un modo semejante a Orígenes San Agustín reconoció también al comienzo la dificultad de comparar este precepto con su correspondiente plaga⁷⁶. Habló del mal de la rapiña y de todo tipo de robo, todos los prohíbe el séptimo precepto. Desear los bienes del prójimo y almacenarlos puede ser para dejarlos en herencia al primogénito. El padre es para el hijo imagen de la gracia de Dios y todas sus buenas obras son del hijo. Pero el hijo hereda también de las malas obras de los padres y sufre sus pérdidas espirituales⁷⁷.

V. *Dos imágenes que se harán clásicas*

1. *La imagen del salterio decacorde*

En sus sermones fijó dos fuertes modelos exegéticos que tuvieron una larga fortuna medieval⁷⁸. Se trata de las imágenes del salterio de diez cuerdas y de la comparación de los diez preceptos con las diez plagas de Egipto. Esta última imagen la había empleado Orígenes antes que San Agustín, lo cual es compatible con seguir afirmando la originalidad agustiniana⁷⁹. Como ya he señalado, al comienzo de la exposición del sexto mandamiento San Agustín desarrolló una imagen del decálogo comparándolo con el salterio de diez cuerdas. Es la imagen que ha dado nombre al sermón y que tampoco abandonará ya a la tradición⁸⁰. Afirmó que si se nos hubiera dicho: *Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente* y no se dijera nada del prójimo no sería decacorde sino tricorde, pero el Señor añadió: *y amarás al prójimo como a ti mismo y en estos dos preceptos pende toda la ley y los profetas*.

Es decir, añadió San Agustín, al primer mandamiento (amor a Dios) pertenecen tres cuerdas (*quia deus trinitas*), y al segundo mandamiento (amor al prójimo) siete cuerdas. Y enunció los siete preceptos de la segunda tabla. Como en el sermón de las diez plagas San Agustín alteró el orden del quinto por el sexto. Y a estos siete referidos al prójimo se añaden los tres que pertenecen al amor de Dios, *si in psalterio decem chordarum uolumus cantare canticum nouum*. Lo que está subrayando con esta imagen es el sentido de unidad de los diez preceptos entre sí, y de las dos tablas. Forman un todo único y unido.

75. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, p. 89.

76. Miguel LLUCH BAIXAULI, *La interpretación de Orígenes*, p. 95.

77. SAN AGUSTÍN, *De decem plagis*, pp. 89-91.

78. Referencias a estas imágenes en la predicación del siglo XIII en Silvana VECCHIO, *Il Decalogo nella predicazione del XIII secolo*, en «Cristianesimo nella storia» 10 (1989) 42.

79. Cf. Miguel LLUCH BAIXAULI, *La interpretación de Orígenes*, pp. 91 y ss.

80. Cf. Miguel LLUCH BAIXAULI, *Formación y evolución*, pp. 79, 139-141.

Todo el número ocho del sermón es un desarrollo de la imagen del cántico nuevo que el cristiano, el hombre nuevo, puede cantar. Mientras que el pueblo judío movido por el temor portaba el salterio pero no cantaba.

2. Imagen del cazador de las fieras

En el número trece San Agustín comparó al citarista con el cazador. Tocando el salterio decacorde de los diez mandamientos se mata a las fieras de los vicios. La primera cuerda mata la bestia de la superstición. La segunda la del error nefando del hereje. La tercera la bestia del amor de este siglo, porque hay que trabajar no por amor de este siglo sino por el descanso sempiterno que Dios nos prometió, procurando hacer ambas cosas. La cuarta cuerda mata la bestia de la impiedad. La quinta la bestia libidinosa. La sexta la de la crueldad. La séptima la bestia de la rapacidad. La octava la de la falsedad. La novena mata la bestia de los pensamientos adulterinos. La décima cuerda mata la bestia de la avaricia⁸¹.

Esta enumeración agustiniana de cuerdas y fieras pasará también a la tradición medieval.

En el *Deus canticum* hace un interesante desarrollo comparativo tomando como pie el cántico del salmista a Dios. Dice que cantar es propio del que ama. Y compara los dos testamentos, en el primero se vive por temor, en el segundo se vive por amor. Y también, que en el primero se vivió en el tiempo de la mujer esclava y en el segundo en el tiempo de la esposa libre. Los judíos que vivían en el Antiguo Testamento, recibieron los diez preceptos pero de modo carnal, y por eso no podían cantar el cántico nuevo⁸². Y a continuación enumeró los diez preceptos, con algunos comentarios a cada uno de ellos. El sermón termina con un desarrollo del significado del cántico nuevo en los cristianos y del significado del tiempo nuevo que ha traído Cristo, que por contraposición al Antiguo Testamento es el tiempo del amor y la libertad.

Miguel Lluch Baixauli

Instituto de Historia de la Iglesia
Universidad de Navarra
E-31080 Pamplona
mlluch@unav.es

81. SAN AGUSTÍN, *De decem chordis*, pp. 133-134: «Tange easdem decem chordas et feras occides. Tangis primam chordas cecidit bestia superstitionis. Tangis secundam cecidit bestia erroris nefandarum haeresum. Tertiam chordam interficitur crudelior ceteris bestiis amor saeculi huius. Tangis quartam chordam cecidit bestia impietatis. Tangis quintam chordam cecidit bestia libidinis. Tangis sextam chordam, cecidit bestia crudelitatis. Septimam bestia rapacitatis. Octauam bestia falsitatis. Nonam bestia adulterinae cogitationis. Decimam bestia cupiditatis».

82. SAN AGUSTÍN, *Deus canticum*, p. 413: «quia et iudaeis carnalibus data est ipsa lex decem praeceptorum, sed cantare in illa non potest canticum nouum».